



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0046-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 08 de febrero de 2023

VISTOS:

La Resolución N° 0954-2022-UANCV-CU-R de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM se decreta: Derogar el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones. Sin embargo, está vigente la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, mediante las Resolución N° 0954-2022-UANCV-CU-R de fecha 12 de diciembre de 2022, resolución administrativa en la que se consigna en la parte expositiva y considerativa que ha sido tratado en sesión ordinaria de Consejo Universitario vía plataforma virtual de fecha 12 de diciembre de 2022;

Que, de la verificación de la citación N° 029-2022-UANCV-CUE de fecha 07 de diciembre de 2022, y de la copia del acta de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre de 2022, se observa que dicho Consejo Universitario se desarrolló en sesión extraordinaria vía plataforma virtual;

Que, se ha advertido que en la parte expositiva y considerativa de la Resolución N° 0954-2022-UANCV-CU-R de fecha 12 de diciembre de 2022, se ha consignado erróneamente la SESIÓN de Consejo Universitario vía plataforma virtual de fecha 12 de diciembre de 2022, que dice: sesión ordinaria, debiendo ser lo correcto: sesión extraordinaria; conforme a lo señalado en el párrafo que antecede;

Que, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado según Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia**



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0046-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 08 de febrero de 2023

de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y "Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en consecuencia, es necesario rectificar de oficio el error material incurrido en la parte expositiva y considerativa de la Resolución N° 0954-2022-UANCV-CU-R de fecha 12 de diciembre de 2022, sólo en el extremo de la sesión de Consejo Universitario vía plataforma virtual de fecha 12 de diciembre de 2022, que dice: sesión ordinaria, debiendo ser lo correcto: sesión extraordinaria; sin alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y,

Estando, en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio, el error material incurrido en la parte expositiva y considerativa de la Resolución N° 0954-2022-UANCV-CU-R de fecha 12 de diciembre de 2022, sólo en el extremo de la sesión de Consejo Universitario vía plataforma virtual de fecha 12 de diciembre de 2022, que dice: sesión ordinaria, **debiendo ser lo correcto: sesión extraordinaria**; por los considerandos expuestos, anexos que constan de diez (10) folios y forman parte de los autos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución N° 0954-2022-UANCV-CU-R de fecha 12 de diciembre de 2022, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE RECTORADOS; COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

OFICINAS: PU, DU, E, P, AJ, ORIC, y demás oficinas administrativas

ARCH. JBN/RCC/mam.